



Resolución Directoral

Lima, 11 de Agosto de 2017

Visto, el Expediente Nº 17-023477-001, conteniendo el Memorando Nº 451-2017-DG-HNHU, por el cual solicita que se de término a la Resolución Directoral Nº 500-2016-HNHU-DG de fecha 20 de octubre de 2016 en la cual se conforma el Comité del Lactario Institucional del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Código de los Niños y Adolescentes aprobado mediante la Ley Nº 27337, establece en su artículo 2º, entre otros, que es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase postnatal, así como el otorgar atención especializada a la adolescente madre, promover la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno;



Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2017-MIMP desarrolla la Ley Nº 29896 - Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna y que en su artículo 12º establece que la responsabilidad en el cumplimiento de la presente norma recae en la institución empleadora. En el caso de las instituciones del sector público, dicha responsabilidad le corresponde a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;



Que, con Resolución Directoral Nº 500-2016-HNHU-DG de fecha 20 de octubre de 2016, se conformó el Comité del Lactario Institucional del Hospital Nacional Hipólito Unanue;



Que, a través del Memorando Nº 451-2017-DG/HNHU, solicitan que se deje sin efecto la Resolución Directoral Nº 500-2016-HNHU-DG de fecha 20 de octubre de 2016, que conformó el Comité del Lactario Institucional del Hospital Nacional Hipólito Unanue, en base al acta del 19 de mayo de 2017 del Comité de Lactancia Materna en donde establece que en base artículo 12 del Decreto Supremo Nº 001-2017-MIMP, la responsabilidad de la Implementación de lactarios por centros de trabajo recae en la Oficina de Recursos Humanos;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe Nº 248-2017-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 27337, Decreto Supremo N° 009-2006-SA y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Dar término a la Resolución Directoral N° 500-2016-HNHU-DG de fecha 20 de octubre de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina de Administración sea responsable de la Implementación del Lactario Institucional y el Comité de Lactancia Materna de la Institución será el responsable de la supervisión de funcionamiento del lactario institucional.

Artículo 3°.-Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

10/06/2017
TAP. ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
REDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

17 AGO 2017

168
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/OHACH/mgd
DISTRIBUCIÓN:
() Dirección Adjunta
() Ofic. de Administración
() Ofic. Asesoría Jurídica
() Unidad de Personal
() Presidente de Comité de Lactancia
() OCI
() Archivo.